



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 162.-

POR LA CUAL SE APLICA DESCUENTO DE SALARIO A FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES EN CONCEPTO DE VIÁTICOS, EQUIVALENTE AL MONTO NO RENDIDO MÁS UN 10% EN CONCEPTO DE MULTA, SEGÚN LA LEY 6511/2020

Asunción, 3 de marzo de 2023

VISTO: El Memorándum VMAAT/DGAF/N°74/2023 del 16 de febrero de 2023, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la aplicación del descuento en concepto de viáticos más una multa del 10% a funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, a ser aplicados a partir del mes de marzo del 2023, por incumplimiento de rendición de cuentas de viáticos en el plazo legal establecido; y

CONSIDERANDO:

Ley N° 6511/2020 del 15 de abril de 2020 "Que establece disposiciones generales sobre el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública", y su Decreto reglamentario N° 5076/2021.

La Ley N° 7050/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023", y su Decreto reglamentario N° 8759/2023.

La Resolución N°56 del 26 de enero de 2023, por la cual se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a aplicar el descuento de salario a funcionarios que no rindan cuentas de viáticos dentro del plazo legal establecido.

Que, por Memorándum VMAAT/DGAF/DF/DVGT/N°63/2023 del 10 de febrero del 2023, el Departamento de Viáticos y Gastos de Traslado eleva el informe de funcionarios que a la fecha no han presentado las rendiciones de cuentas de los viáticos percibidos.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Aplicar el descuento a partir del mes de marzo de 2023 hasta el 25% (veinticinco por ciento) del salario, más el 10% en concepto de multa, a los beneficiarios de viáticos que no hayan presentado su rendición de cuentas en tiempo y forma, de acuerdo a las reglamentaciones legales vigentes, hasta cubrir el monto total de viático percibido más un 10% (diez por ciento) en concepto de multa, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 6511/2020 y el artículo 13 del Decreto 5076/2021, de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores:

N°	Nombre y Apellido	C.I	Resolución	Monto de viático en G.	Devolución a la CTA	Monto de Multa 10%	Devolución a la CTA	Total a descontar por SSL en G.
1	Roberto Orlando Villar Pérez	2.333.750	557/2022	2.223.288	9480776	222.329	948.004/4	2.445.617
2	Anna Agnes Rademacher Rolón	2.105.703	557/2022	2.333.080	9480776	233.308	948.004/4	2.566.388
3	Arcadio Sánchez Baéz	1.181.333	557/2022	2.223.288	9480776	222.329	948.004/4	2.445.617

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Julio César Arriola
Ministro

N° _____